# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su correo electrónico de fecha 23 de enero de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

En su escrito de observaciones, la AP de Santa Cruz de Tenerife informa de las modificaciones que se han introducido en su web institucional, dando respuesta, de esta manera, a los déficits de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa puestos de manifiesto en el informe provisional de evaluación. Este Consejo valora muy positivamente la celeridad con que la Autoridad Portuaria ha resuelto estos incumplimientos, lo que se traducirá en un notable incremento del Índice de Cumplimiento alcanzado por la organización, que será objeto de una nueva evaluación en los próximos meses de marzo y abril.

Como aclaración a la observación relativa a los informes de auditoría y fiscalización realizados por el Tribunal de Cuentas, si la AP no ha sido objeto de fiscalización, simplemente se trata de que, por ejemplo, en el apartado Cuentas aprobadas e informes de auditoría de cuentas, se informe expresamente de la inexistencia de estos informes.

Madrid, enero de 2024